

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002817-9
C.G. 25 G. 96 A 56
Línea Fija 01 6000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN. DE EDUCACION
BOGOTÁ
Dirección: CLL+3 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RN593430834CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CONOCIMIENTO E INNOVACION

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 23/06/16
RADICADO: 2016-EE-079184 Fol: 1 Anex: 1
Destino: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN PARA LA JUSTICIA - CIJ
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
CESAR AUGUSTO SOLANILLA CHAVARRO
Representante legal
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA JUSTICIA

Fecha Pre-Admisión:
23/06/2016 11:57:08
Min. Transporte: Lio de carga 000201

PROCESO: Resolución 10945 DE 1 DE JUNIO DE 2016
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA JUSTICIA - CIJ
DIRECCIÓN:

UAC


ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de junio del 2016, remito al Señor (a): INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA JUSTICIA - CIJ, copia de la Resolución 10945 DE 1 DE JUNIO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Manmoreno

(A)

10945

Traslado

Avisos 23 Junio

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(01 JUN 2016)

10945

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado al programa de Especialización en Pensamiento Crítico y Argumentación Jurídica en el municipio de Cota – Cundinamarca de la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia – CIJ, con registro calificado otorgado mediante Resolución número 5046 de 20 de abril de 2015.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 5046 de 20 de abril de 2015, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Especialización en Pensamiento Crítico y Argumentación Jurídica, de la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia – CIJ ofrecido bajo la metodología presencial en Cota – Cundinamarca.

Que la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia – CIJ, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la aprobación de la modificación del programa Especialización en Pensamiento Crítico y Argumentación Jurídica para ser ofrecido a través de Convenio de Cooperación Académica entre la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia – CIJ y la Universidad Sergio Arboleda.

Que la Sala de Evaluación Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y la Resolución 16460 de 02 de octubre de 2015, en sesión de 13 de mayo de 2016, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y recomendó a este Despacho aprobar las modificaciones del programa de Especialización en Pensamiento Crítico y Argumentación Jurídica de la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia – CIJ, señalando lo siguiente:

“CONCEPTO

La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional APROBAR la modificación del ofrecimiento del programa de Especialización en Pensamiento Crítico y Argumentación Jurídica exclusivamente en el marco del convenio de cooperación entre la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia - CIJ y la Universidad Sergio Arboleda, ofrecido en Bogotá, metodología presencial, con una duración de 3 trimestres y 33 créditos.”

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, y encuentra procedente aprobar las modificaciones propuestas al programa de Especialización en Pensamiento Crítico y Argumentación Jurídica de la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia – CIJ.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución número 5046 de 20 de abril de 2015, por medio del cual se otorgó el registro calificado al programa de Especialización en Pensamiento Crítico y Argumentación Jurídica de la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia – CIJ, para ser ofrecido en convenio con la Universidad Sergio Arboleda, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia – CIJ
Denominación del programa:	Especialización en Pensamiento Crítico y Argumentación Jurídica, en convenio con la Universidad Sergio Arboleda
Título a otorgar:	Especialista en Pensamiento Crítico y Argumentación Jurídica
Lugar de desarrollo del programa:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	33”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de éste programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante Resolución número 5046 de 20 de abril de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia – CIJ, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

01 JUN 2016

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

David Fernando Forero – Director de Calidad para la Educación Superior

Jairo Crisncho Rodríguez- Asesor Viceministerio de Educación Superior